



CDMX



#SomosInveadf
EN BUSCA DEL
BUEN VIVIR

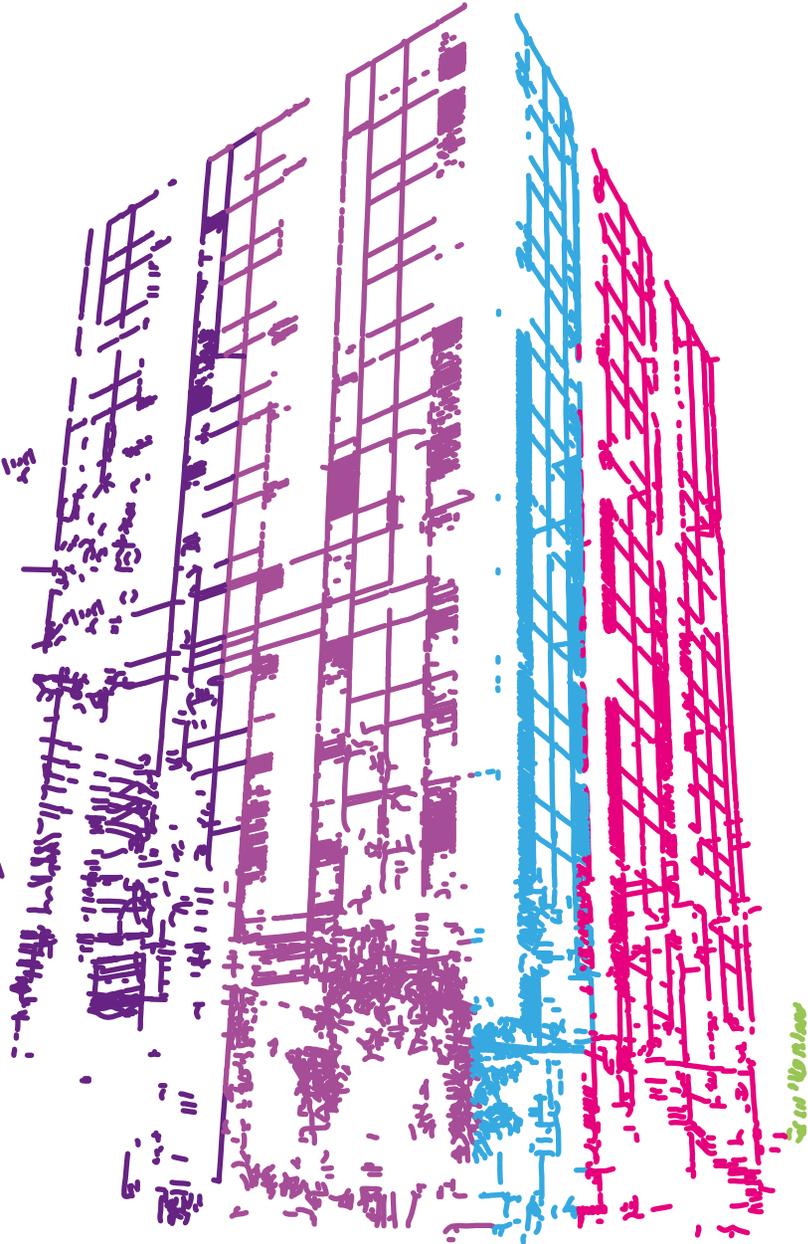




CDMX



#SomosInveadf



#PorTi

Somos una **entidad** de la Administración Pública de la Ciudad de México creada para fomentar tu buen vivir, para que con nuestras acciones se impulse **tu seguridad** en los diversos comercios, inmuebles y vehículos de transporte ubicados en esta ciudad, porque a lo largo de los años hemos aprendido que el cumplimiento de las normas locales nos brinda a todos una mejor **calidad de vida** y una sana convivencia.

#ParaTi

Trabajamos día con día para corroborar que los vehículos de transporte que podrías utilizar, o que los negocios, inmuebles, construcciones a los que podrías acudir, cumplan con las leyes de nuestra ciudad, creadas para que recibas un mejor servicio y, lo más importante, **para prevenir actos que pondrían en riesgo tu seguridad y la de tus seres queridos**. Para ello llevamos a cabo “**Visitas de Verificación Administrativa**” en donde un verificador especializado revisa documentación, y observa que se cumplan las obligaciones que se encuentran en las leyes, todo esto mientras uno de sus compañeros lo videografa para evitar actos de corrupción.

#Juntos

Llevamos **5 años trabajando unidos contigo**, atendiendo las denuncias que presentas cuando detectas una posible irregularidad o riesgo en alguno de los negocios, inmuebles o rutas de transporte que se localizan en nuestra capital. **Tu labor** ha sido indispensable y bienvenida porque estamos convencidos de que **es la garantía del bien común de todos** los habitantes, vecinos y visitantes de la Ciudad de México.

#Gracias

VERIFICACIONES EN MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL

[AQUELLAS EN DONDE EL INVEADF
ES QUIEN EMITE LA ORDEN DE
VISITA DE VERIFICACIÓN]

[TODO EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE VERIFICACIÓN
ES GESTIONADO ANTE EL INVEADF]

[LOS VERIFICADORES ACUDEN AL
LUGAR CON CHALECOS DE COLOR BEIGE
PARA VERIFICARLO]

[CUANDO SE VERIFICA EL TRANSPORTE
LOS VERIFICADORES CUENTAN CON UNA CAMISA DE
COLOR BEIGE CON FRANJAS ROJA Y NEGRA]

COMPETENCIA

DEL

INVEA DF

VERIFICACIONES
EN MATERIAS
DEL ÁMBITO
CENTRAL



VERIFICADORA
DE TRANSPORTE



VERIFICADOR DE LAS DEMÁS
MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL



CDMX



El artículo 7 apartado A, fracción I, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se establece las materias a verificar en el ámbito central

VERIFICACIONES EN MATERIAS DE LAS DELEGACIONES

| AQUELLAS EN DONDE LA DELEGACIÓN EMITE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN |

| TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VERIFICACIÓN ES GESTIONADO ANTE LA DELEGACIÓN |

| ES LA DELEGACIÓN LA QUE IMPONE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y LAS SANCIONES QUE PUEDEN SER MULTAS Y CLAUSURAS |

| EL VERIFICADOR DEL INVEADF TIENE CHALECO AZUL Y SÓLO EJECUTA LAS DILIGENCIAS QUE INSTRUYE LA DELEGACIÓN |

C
O
M
P
E
T
E
N
C
I
A

D
E
L
E
G
A
C
I
O
N
E
S

El apartado B, fracción I del artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, establece la competencia de las delegaciones para emitir Ordenes de Visita de Verificación en las Delegaciones así como de substanciar los procedimientos



VERIFICADORA
POR ORDEN DE LAS DELGACIONES



CDMX



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VERIFICACIÓN

El Procedimiento Administrativo de Verificación constará siempre de estas etapas, independientemente de quien haya emitido la orden, ya sea el INVEADF o cualquiera de las Delegaciones.

El procedimiento concluye con una resolución administrativa, en la cual se impone una sanción o no.

Resoluciones

EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

4

Calificación de Actas

La substanciación del procedimiento se desahoga con la finalidad de determinar la calificación del acta de visita de verificación, tomando en cuenta las pruebas ofrecidas por el visitado, así como todas sus observaciones y alegatos.

3 CALIFICACIÓN DE ACTAS

DETERMINACIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE SEGURIDAD

2.1

EJECUCIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

2

Práctica de Visita de Verificación

Su ejecución la lleva a cabo el personal especializado en funciones de verificación, el cual desarrolla el objeto y alcance señalado en la orden de visita que le fue entregada y asienta en el acta todo lo que haya observado y precisa los documentos mostrados.

VISITA DE VERIFICACIÓN

Orden de Visita de Verificación

Inicia con la emisión de la orden de visita, en la que se precisa el domicilio del establecimiento a verificar, así como la materia y los derechos y obligaciones del visitado.

Cuando la Delegación haya sido quien emitió la orden, el personal del INVEADF asignado a dicha delegación la ejecutará, sin embargo, será ésta quien calificará el acta y emitirá las determinaciones respectivas

VERIFICADORES DEL INVEADF

[PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN]

VERIFICADOR DE DELEGACIÓN

VERIFICANDO
POR ORDEN DE LA
DELEGACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

VERIFICADORA DEL ÁMBITO CENTRAL

VERIFICADOR
CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

VERIFICADORA DE TRANSPORTE

VERIFICADOR
TRANSPORTE
INSTITUTO
DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL D.F.



CDMX



¡DENUNCIA
A LOS
VERIFICADORES
APÓCRIFOS!

¡Tu seguridad es nuestra prioridad!

Corroborar la Identidad de los Verificadores

[utiliza estos medios]



En los últimos meses, en nuestra ciudad, grupos delictivos han intentado sorprender a la ciudadanía utilizando uniformes apócrifos de servidores públicos para cometer diversos delitos, entre los cuales se encuentra el de robo a casa habitación.

Por esta causa te aconsejamos que siempre que se presente a tu inmueble o vehículo, uno de nuestros verificadores, corrobore su identidad en los medios que aquí exponemos:

1.-

PÁGINA DE INTERNET
<http://www.inveadf.df.gov.mx/pefva.html>



2.-

ATENCIÓN CIUDADANA
INVEADF
Teléfono: 4737 7700

3.-



¿Qué es una Visita de Verificación?

Es un acto autorizado por nuestra Constitución Política, que lleva a cabo la autoridad y que consiste en corroborar que en alguien cumpla con las obligaciones que le imponen las leyes, para prevenir que sus acciones pongan en riesgo la seguridad de los demás, así como para que los inmuebles y vehículos de transporte te presten un servicio de calidad; es decir es una diligencia de carácter administrativo que sirve para revisar o comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter local a cargo de un visitado y que se sujeta a las formalidades y procedimientos establecidos por la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

VISITA DE VERIFICACIÓN

Objetivo primordial: Comprobar que las actividades realizadas por los particulares, estén apegadas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el Distrito Federal

La carta Cortesía:

Al momento de la Visita de Verificación al visitado se le entrega una carta de cortesía en la cual se le informa cual fue la autoridad que emitió la orden de visita de verificación; el nombre del Servidor Público responsable de ejecutar la misma; la fecha de emisión de la orden; teléfonos y correos electrónicos en donde se pueden presentar las observaciones o quejas, en caso, de que guste realizarlo.



CDMX



DERECHOS de los Visitados durante la Visita de Verificación

1.- Al iniciarse la visita de verificación puede exigir al Servidor Público Responsable se identifique con credencial vigente expedida por autoridad competente.

2.- Así también puede solicitar que se le entregue un ejemplar de la orden de visita de verificación y un ejemplar de la Carta de Derechos y Obligaciones de los Visitados.

3.- Corroborar la identidad y vigencia de la credencial del Servidor Público Responsable en la página web del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

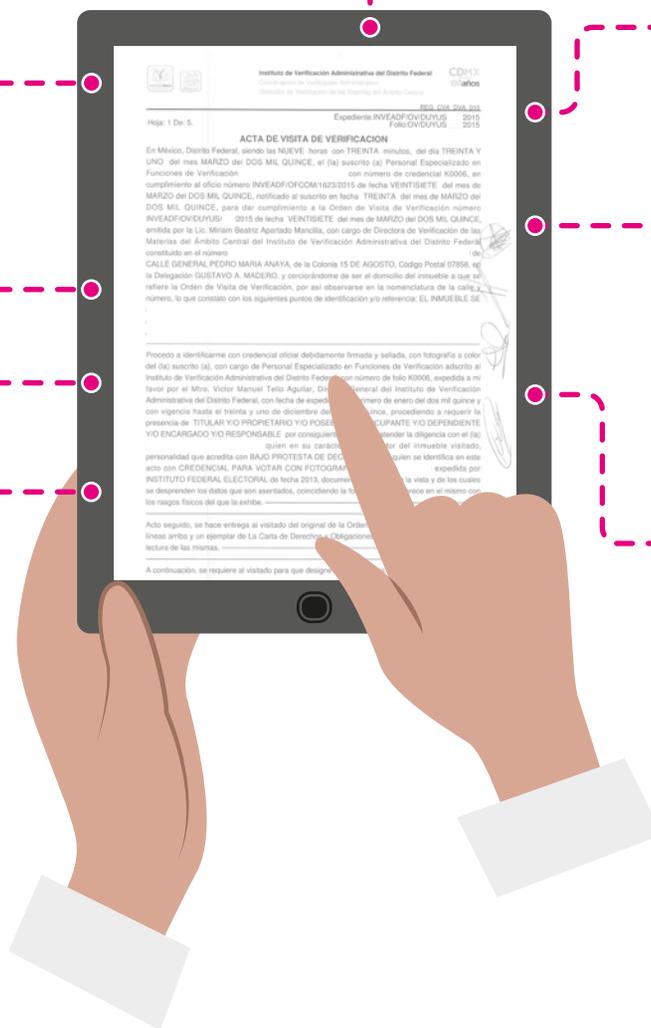
4.- Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita de verificación acompañando al Servidor Público Responsable.

5.- Tiene el derecho de designar a dos testigos y, en su caso, a los sustitutos de éstos para que estén presentes en el desarrollo de la visita de verificación.

6.- Oponerse a la práctica de la visita de verificación y avisar a la autoridad en los casos en que no se confirmen la identidad y vigencia del Servidor Público Responsable.

7.- Puede presentar o entregar durante la diligencia al Servidor Público Responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente para desvirtuar las posibles irregularidades detectadas, lo cual se asentará debidamente en el acta de visita de verificación.

8.- Puede formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la visita de verificación o al término de la diligencia, para que sean asentadas explícitamente en el acta de visita, así como a que se le proporcione en ese momento una copia legible de la misma.



1.- Identificarse con credencial vigente expedida por el Instituto, de manera previa a la práctica de las diligencias.

2.- Requerir la presencia de la persona a quien va dirigida la Orden de Visita o de su Representante Legal y de no encontrarse, hacer constar en el acta tal circunstancia, de no encontrarse deberá entender la diligencia con el titular, propietario, poseedor, ocupante, dependiente y/o encargado del establecimiento.

3.- Entregar al visitado original de la orden de visita de verificación o diligencia correspondiente.

4.- Entregar al inicio de la visita de verificación al visitado, un ejemplar de la carta de derechos y obligaciones y cerciorarse que el contenido de dicho documento sea claro para el visitado.



5.- Requerir al visitado para que designe dos testigos de asistencia y en su caso los sustitutos de éstos. En caso de negarse el visitado a designarlos el verificador podrá hacerlo.

6.- Requerir la firma del acta de visita de verificación de las personas que hayan intervenido en la diligencia. En caso de que se nieguen a firmar, el verificador lo asentará en el acta.

9.- Entregar copia legible del acta de visita de verificación al visitado, previa firma de la misma.

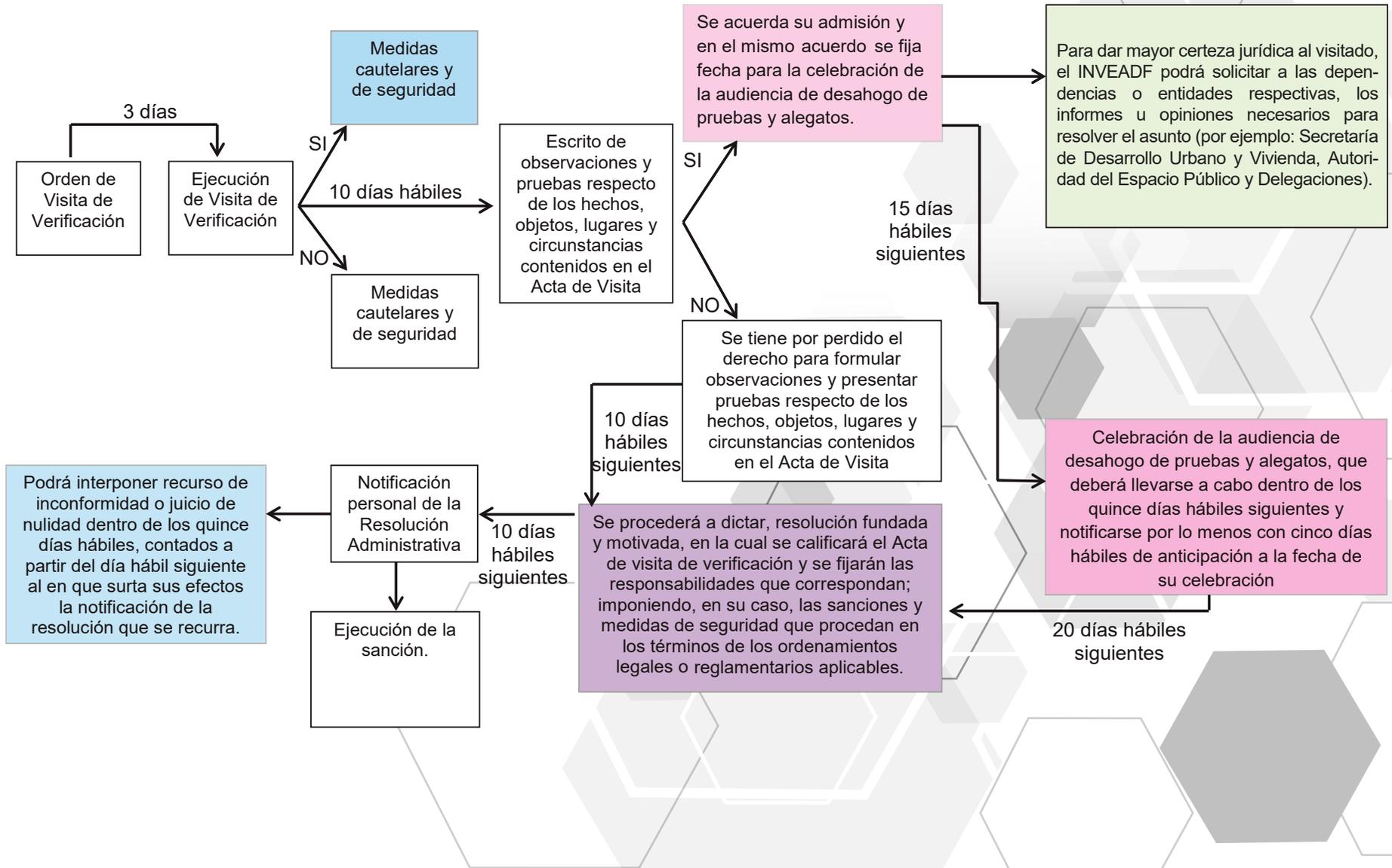
10.- Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios que procedan de cualquier persona directamente vinculada con el desempeño de su labor.



CDMX



PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE CUANDO SE REALIZA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN



FACULTADES DEL INVEADF en materia de Transporte



ATENCIÓN

EN MATERIA DE TRANSPORTE SE DEBE FORMULAR EL ESCRITO DE OBSERVACIONES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN Y NO EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS COMO EN TODAS LAS DEMÁS MATERIAS

REMISIÓN DE VEHÍCULOS A LOS DEPÓSITOS POR INCUMPLIMIENTO

La Coordinación de Verificación al Transporte, del INVEADF, está facultada por el Reglamento de Verificación Administrativa para realizar la remisión de las unidades vehiculares que verifique a los depósitos respectivos.

02

EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE CALIFICA EL ACTA DE VISITA EN 10 DÍAS HÁBILES

EMITIR EN MATERIA DE TRANSPORTE, LA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE OBSERVACIONES QUE, EN SU CASO, PRESENTE EL VISITADO

04

OBJETO DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE

Es revisar que los prestadores del servicio transporte público, mercantil, privado de pasajeros y de carga en el lugar donde se encuentren prestando el servicio, cuenten con las concesiones o permisos otorgados para la prestación del servicio y en su caso se proporcione en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Movilidad y el Reglamento de Transporte ambos ordenamientos del Distrito Federal.



01

VERIFICACIÓN A VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

LLEVAR A CABO INSPECCIONES FÍSICAS A LAS UNIDADES VEHICULARES OBJETO DE VERIFICACIÓN, Y REQUERIR EN CUALQUIER MOMENTO A LOS PERMISIONARIOS, CONCESIONARIOS O PARTICULARES AUTORIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA COMPROBAR QUE CUMPLEN CON LA REGULACIÓN APLICABLE

03

INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE CONCESIONES

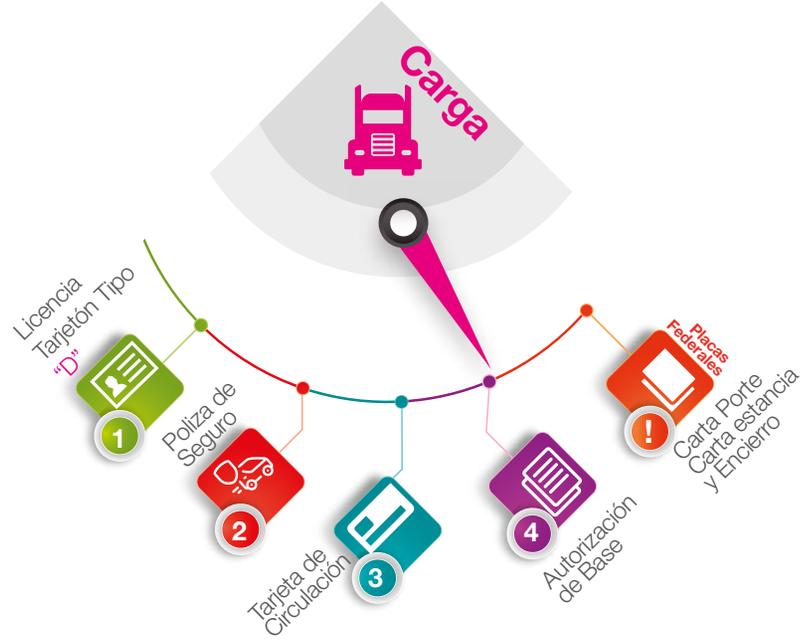
EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SE INICIARÁ A PETICIÓN DEL INSTITUTO, Y PODRÁ FORMULARSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DEL ACTA.



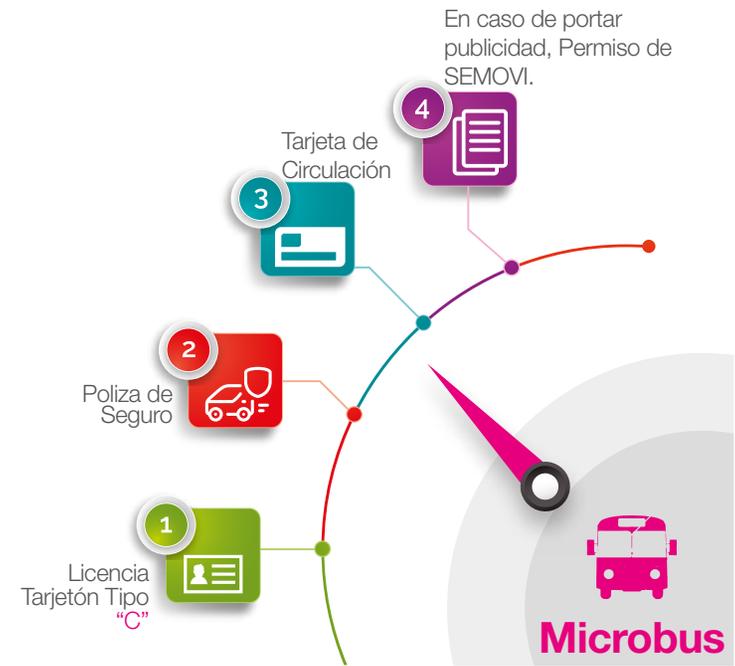
CDMX



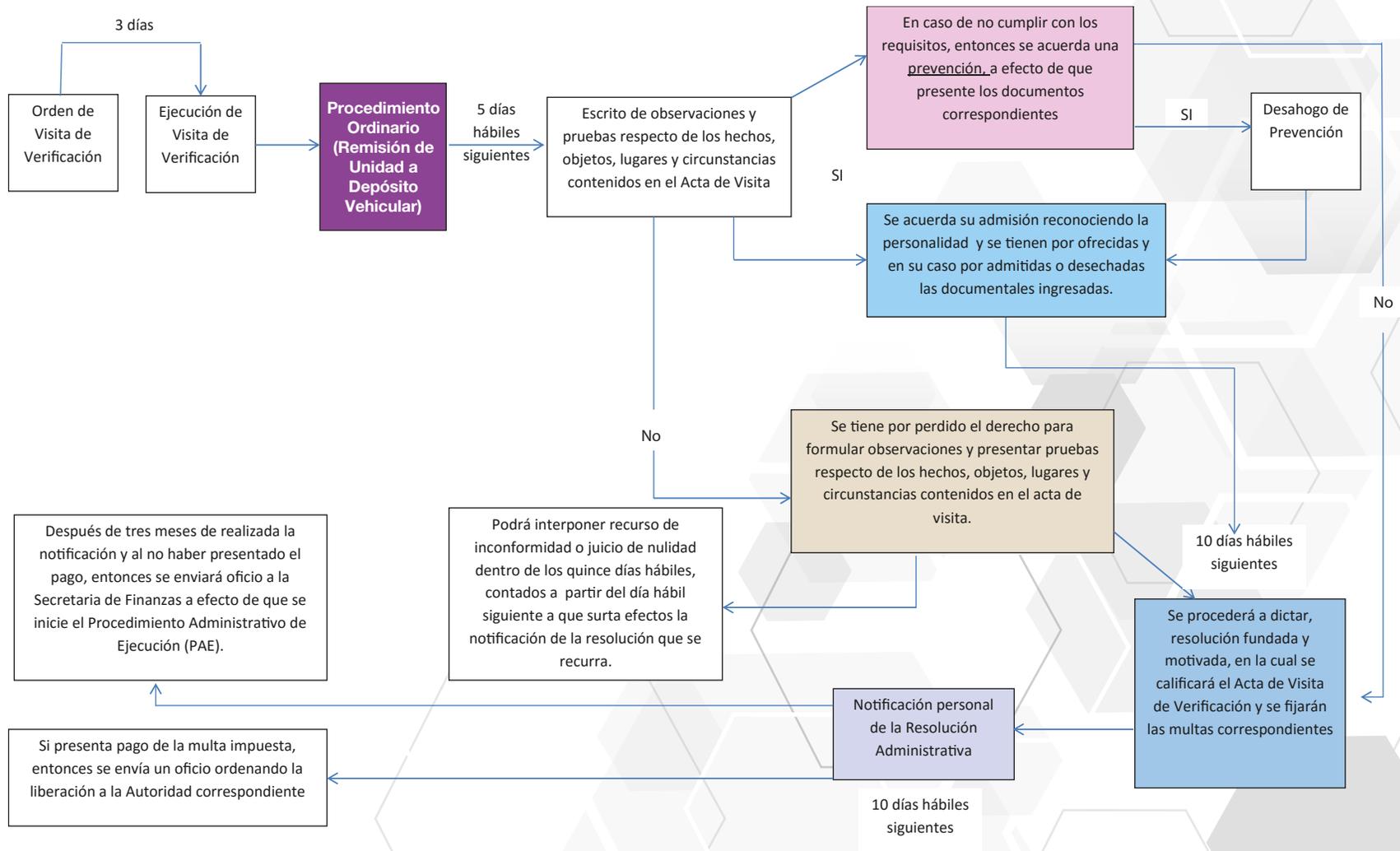
Desde febrero del año 2011, la **Coordinación de Verificación al Transporte** del INVEADF, es el área encargada de ordenar y ejecutar las visitas de verificación en materia de transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga, por ello, es el área competente para verificar que los taxis y microbuses que circulan en la Ciudad de México, cumplan con las disposiciones legales respectivas.



DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN



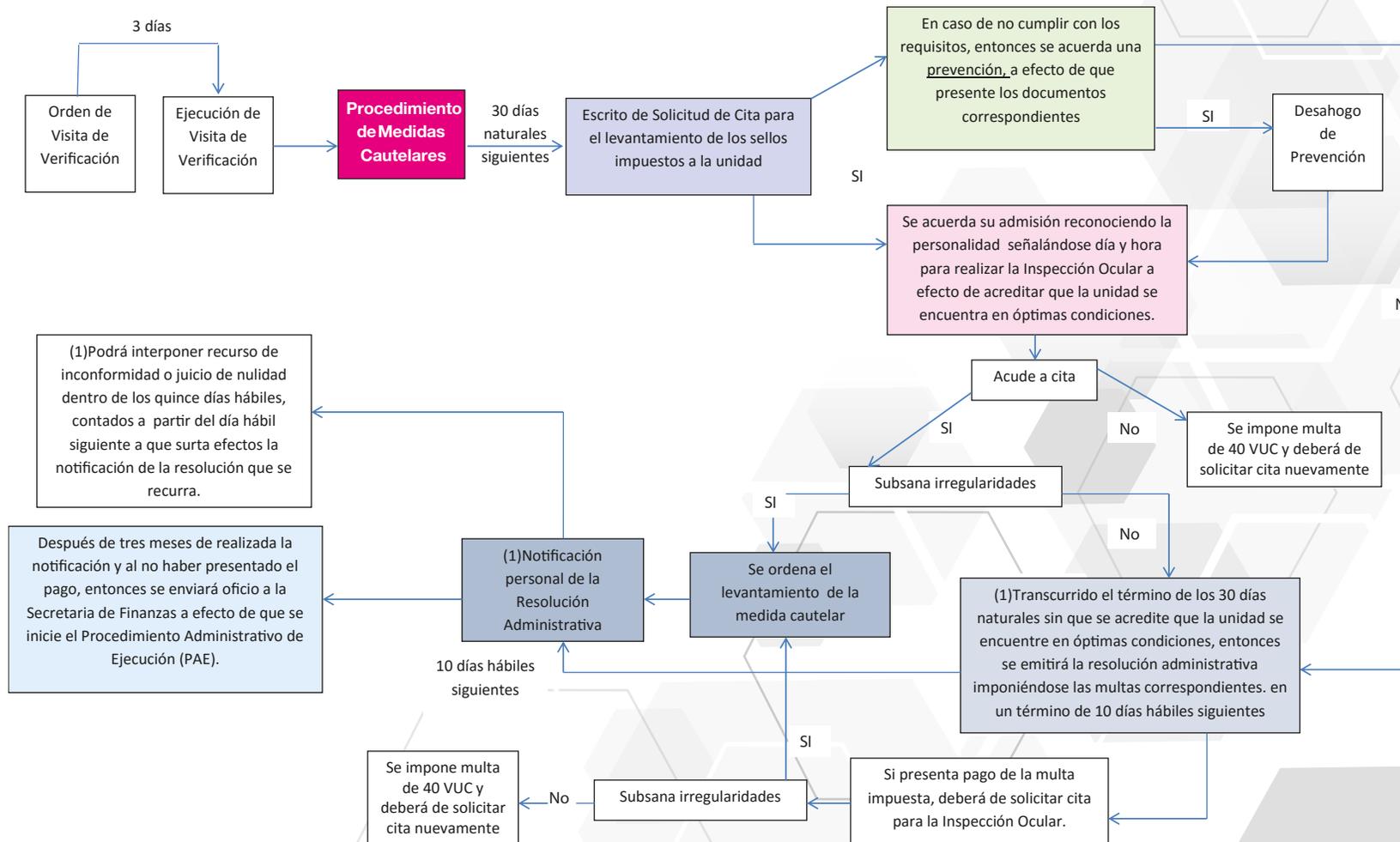
PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE CUANDO SE REALIZA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE CUANDO HAY REMISIÓN DE LA UNIDAD



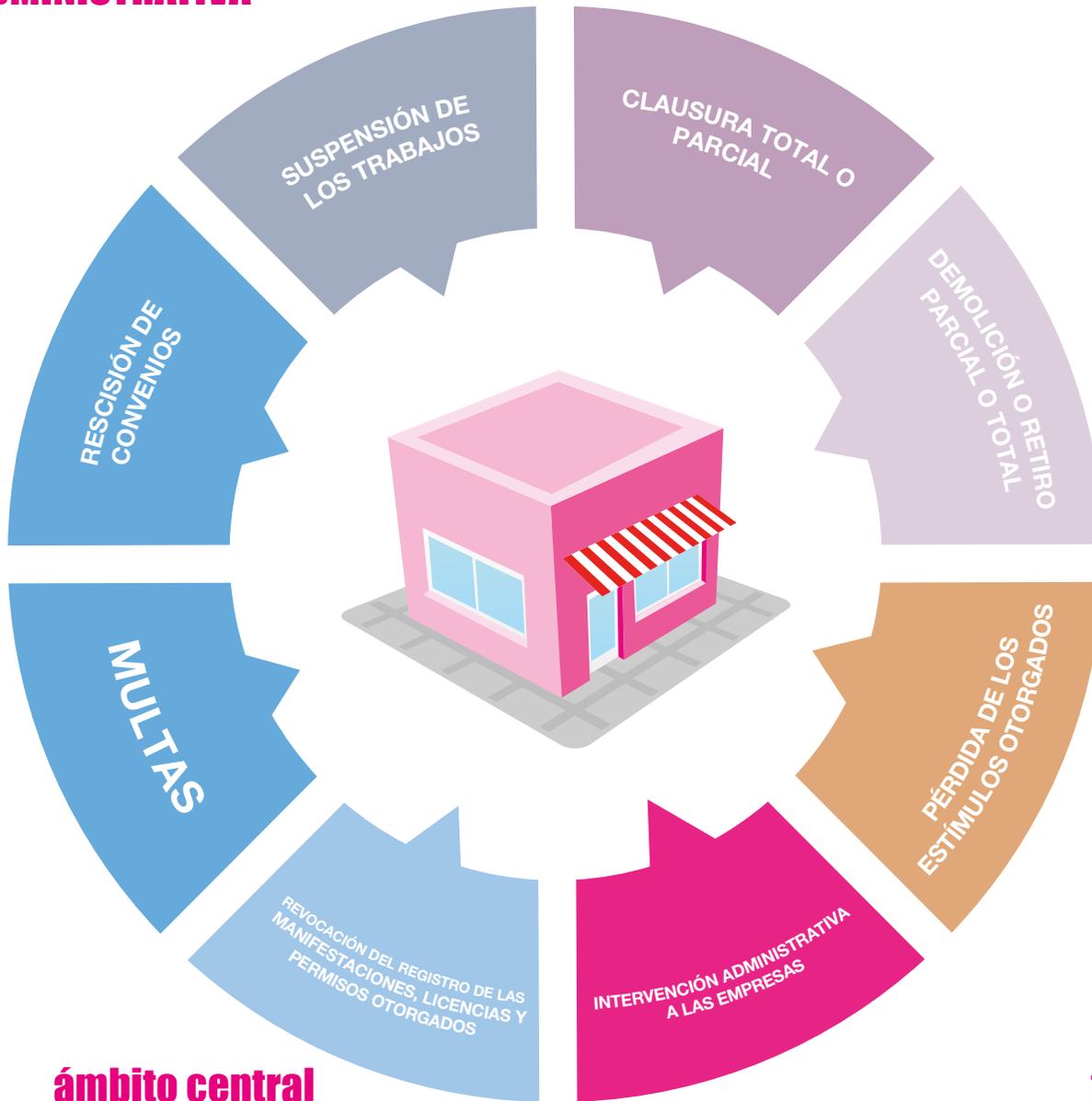
CDMX



PROCEDIMIENTO QUE TIENES QUE SEGUIR CUANDO LA AUTORIDAD IMPLEMENTE MEDIDAS DE SEGURIDAD A TU UNIDAD DE TRANSPORTE



SANCIONES QUE SE APLICAN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



ámbito central

El procedimiento administrativo de verificación, **concluye con una resolución** emitida por la autoridad competente, INVEADF o cualquiera de las Delegaciones, **SÓLO** si éstas detectan que el verificado incumplió con la ley, entonces deberán imponer una sanción. Las sanciones están establecidas en las leyes que regulan la actividad que realizaba el verificado. A continuación enlistamos algunas de las posibles sanciones:



transporte



CDMX





Capital Social Por Ti